

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS  
ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO

1431

( 19 DIC 2023 )

“Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio San Roque, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

**LA DIRECTORA DE PATRIMONIO Y MEMORIA**

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 7º de la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015, el artículo 11 del Decreto 2120 de 2018 y la Resolución No. 0983 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Distrital No. 263 del 06 de julio de 2015, el alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., declaró la existencia de condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social, y se autorizó a la Empresa de Renovación Urbana (hoy, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, RenoBo) expropiar el Complejo Hospitalario San Juan de Dios en la ciudad de Bogotá D.C., con la fin de recuperar, proteger, conservar, restaurar, y renovar los predios que integran el complejo hospitalario.

Que, la Empresa de Renovación Urbana, ERU- (hoy, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, RenoBo) expidió la Resolución No. 0267 del 23 de diciembre de 2015, ordenando la expropiación por vía administrativa del inmueble ubicado en la carrera 10 No. 1 -59 Sur, cuyo derecho real de dominio lo ostentaba el Hospital San Juan de Dios de Bogotá-Junta General de Beneficencia de Cundinamarca- Departamento de Cundinamarca.

Que, de manera posterior mediante Resolución No. 085 del 26 de mayo de 2022, la cual fue expedida por la Empresa de Renovación Urbana, ERU-, le transfiere al Fondo Financiero Distrital de Salud los predios que componen el Complejo Hospitalario San Juan de Dios, ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur.

Que, según el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40727785 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, el **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** es el propietario del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C.

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio San Roque, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

Que, el **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** fue creado mediante el Acuerdo Distrital No. 20 de 1990, establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el representante legal del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** es el señor **ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.626.618, nombrado mediante Decreto No. 001 del 01 de enero de 2020, y Acta de posesión No. 005 de la misma fecha.

Que, el consorcio **CONURMA-RINCÓN-LÓPEZ** ostenta un contrato de consultoría No. 3019 de 2022 con el Ministerio de Cultura (hoy, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes), con el objeto de: **“REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS CONSULTORIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y PROYECTOS DE RESTAURACIÓN, QUE HACEN PARTE DEL CONJUNTO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR CADA GRUPO”**.

Que, mediante radicado con MC23570E2023 del 26 de agosto de 2023, el señor **JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.456.137, en calidad de representante legal del consorcio **CONURMA-RINCÓN-LÓPEZ** quien fue debidamente autorizado por el representante legal del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, presentó solicitud de autorización de intervención en el Edificio San Roque, ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el número que se asignó para el trámite solicitado, en el Sistema de Información del Patrimonio – SIPA del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, es MC23570E2023 y PROY-20230824105920.

Que el solicitante aportó para efectos de este trámite los siguientes documentos:

**Soportes jurídicos:**

1. Ficha de registro de proyectos.
2. Solicitud presentada por el señor **JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRÍGUEZ** en calidad de apoderado suplente del Consorcio **“CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA”**.
3. Copia de cédula de ciudadanía No. 79.456.137 expedida en Bogotá D.C., de señor **JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRÍGUEZ**.
4. Copia de tarjeta profesional No. 2520254746CND del ingeniero civil **JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRÍGUEZ**.
5. Copia de certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios No. CVAD-2023-2389880 del ingeniero **JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRÍGUEZ**.
6. Copia de certificado de matrícula de Sucursal de Sociedad Extranjera de la sociedad **“CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA”**.
7. Copia de documento de constitución del **CONSORCIO CONURMA-RINCÓN-LÓPEZ**.
8. Copia de Formulario del Registro Único Tributario del **CONSORCIO CONURMA-RINCÓN-LÓPEZ**, identificado con NIT. 9016150331.

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio San Roque, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

9. Copia de poder remitido por el representante legal del Fondo Financiero Distrital de Salud, en el cual autoriza al señor Jorge Alberto Salamanca Rodríguez, para solicitar autorización de intervención ante este Ministerio, y notificarse de manera posterior del acto administrativo.
10. Copia de cédula de ciudadanía No. 71.626.618 expedida en Medellín del señor **ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ.**
11. Copia de Decreto Distrital No. 001 del 1 de enero de 2020, mediante en el cual se hacen unos nombramientos.
12. Copia de Acta de posesión No. 005 del 1 de enero de 2020, del cargo de secretario de despacho código 020 grado 09 de la secretaría Distrital de Salud.
13. Copia de Acuerdo Distrital No. 020 de 1990, mediante el cual se organizó el Sistema Distrital de Salud de la ciudad de Bogotá D.C.
14. Copia de certificado de tradición y libertad del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40727785 del la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur.
15. Copia de la Resolución No. 085 del 26 de mayo de 2022, “*Por medio de la cual se transfiere a título gratuito los predios que componen el Complejo Hospitalario San Juan de Dios, identificados con los folios de matrículas inmobiliarias No. 50S-40727785 y 50S-40727786*”.
16. Copia de boletín de nomenclatura expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en el cual se certifica que la dirección oficial del predio que se pretende intervenir es: carrera 10 No. 1-59 Sur.

**Soportes técnicos:**

1. Memoria Descriptiva Proyecto Técnico de Restauración Integral Edificio San Roque. Con firmas de consultoría e interventoría.
2. Plano de manzana catastral del sector con código 001208001 con fecha de expedición 06/07/2023.
3. Investigación histórica San Roque. Con firmas de consultoría e interventoría.
4. Informe de investigación tipológica. Con firmas de consultoría e interventoría.
5. Fichas del 000 al 044. Contienen: Registro fotográfico.

Que el solicitante con su propuesta de intervención adjuntó los siguientes planos relacionados en la ficha de evaluación:

**PLANIMETRÍA.**

**PLANOS DE LOCALIZACIÓN Y LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO**

1. Plano CHSJD\_SR\_LEV\_000. Contiene Portada San Roque. En un (1) folio.
2. Plano CHSJD\_SR\_LEV\_001. Contiene Localización San Roque. En un (1) folio.
3. Plano CHSJD\_SR\_LEV\_002. Contiene Planta primer nivel San Roque. En un (1) folio.
4. Plano CHSJD\_SR\_LEV\_003. Contiene Planta segundo nivel San Roque. En un (1) folio.
5. Plano CHSJD\_SR\_LEV\_004. Contiene Planta cubierta San Roque. En un (1) folio.

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio San Roque, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

6. Plano CHSJD\_SR\_LEV\_005. Contiene Cortes San Roque. En un (1) folio.
7. Plano CHSJD\_SR\_LEV\_006. Contiene Cortes San Roque. En un (1) folio.
8. Plano CHSJD\_SR\_LEV\_007. Contiene Cortes San Roque. En un (1) folio.
9. Plano CHSJD\_SR\_LEV\_008. Contiene Fachadas San Roque. En un (1) folio.
10. Plano CHSJD\_SR\_LEV\_009. Contiene Planta cielo raso primer nivel San Roque. En un (1) folio.
11. Plano CHSJD\_SR\_LEV\_010. Contiene Planta cielo raso segundo nivel San Roque. En un (1) folio.
12. Plano CHSJD\_SR\_LEV\_011. Contiene Planta estructura cubierta San Roque. En un (1) folio.
13. Plano CHSJD\_SR\_LEV\_012. Contiene Planta estructura cubierta San Roque. En un (1) folio.
14. Plano CHSJD\_SR\_LEV\_013. Contiene Planta estructura cubierta San Roque. En un (1) folio.
15. Plano CHSJD\_SR\_LEV\_014. Contiene Detalle Plantas Ampliadas San Roque. En un (1) folio.
16. Plano CHSJD\_SR\_LEV\_015. Contiene Detalle Plantas Ampliadas San Roque. En un (1) folio.
17. Plano CHSJD\_SR\_LEV\_016. Contiene Detalle Fachadas Ampliadas San Roque. En un (1) folio.
18. Plano CHSJD\_SR\_LEV\_017. Contiene Detalle Fachadas Ampliadas San Roque. En un (1) folio.
19. Plano CHSJD\_SR\_LEV\_018. Contiene Detalle Corte Fachada San Roque. En un (1) folio.
20. Plano CHSJD\_SR\_LEV\_019. Contiene Detalle Corte Fachada San Roque. En un (1) folio.
21. Plano CHSJD\_SR\_LEV\_020. Contiene Plantas Referencias San Roque. En un (1) folio.
22. Plano CHSJD\_SR\_LEV\_021. Contiene Cuadro de ventanas T1-T6 San Roque. En un (1) folio.
23. Plano CHSJD\_SR\_LEV\_022. Contiene Cuadro de ventanas T7-T12 San Roque. En un (1) folio.
24. Plano CHSJD\_SR\_LEV\_023. Contiene Cuadro de ventanas T13-T18 San Roque. En un (1) folio.
25. Plano CHSJD\_SR\_LEV\_024. Contiene Cuadro de ventanas T19-T21 San Roque. En un (1) folio.
26. Plano CHSJD\_SR\_LEV\_025. Contiene Cuadro de puertas T1-T6 San Roque. En un (1) folio.
27. Plano CHSJD\_SR\_LEV\_026. Contiene Cuadro de puertas T7-T9 San Roque. En un (1) folio.
28. Plano CHSJD\_SR\_LEV\_027. Contiene Detalles específicos San Roque. En un (1) folio.
29. Plano CHSJD\_SR\_LEV\_028. Contiene Detalles específicos San Roque. En un (1) folio.

**CALIFICACIÓN Y DIAGNOSTICO.**

1. Planos 001, del 101 al 111, 200 y 201. Contienen: Índice, Ubicación Crujías y Estructura Cubierta, Planta Vigas Soleras, Tirantes-Planta Correas y Pares, Planta Limatesas, Sobrepares y Limahoyas-Planta Soportes Cieloraso, Planta Vigas Soleras, Tirantes-Planta Correas y Pares-

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio San Roque, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

Sanidad de Maderas, Planta Limatesas, Sobrepares y Limahoyas-Planta Soportes Cielorraso-Sanidad de Maderas, Especificaciones Elementos y Alzados Cerchas Crujías 1-7 Sanidad de Maderas, Alzados Evaluación Dinteles, Alzados Evaluación Puertas y Ventanas. En diecinueve (19) folios.

2. Fichas de calificación. En cuarenta (40) folios.
3. Planos de Calificación en plantas cortes y fachadas. En cinco (5) folios.

#### **ESTUDIO EXPLORACIONES ESTATIGRÁFICAS.**

1. Informe de las exploraciones estratigráficas realizadas sobre los muros, zócalos, carpinterías y columnas del edificio de San Roque. En ciento treinta y seis (136) folios.

#### **ESTUDIO ARQUEOLÓGICO.**

1. Prospección Arqueológica y Formulación de PMA Edificio San Roque. En setenta y dos (72) folios.
2. Informe técnico de prospección con GPR de seis edificaciones: Capilla, Convento, San Roque, San Jorge, Inmunológico y Jardín Infantil. En setenta y cuatro (74) folios.
3. Resolución 1869 del 21 de noviembre de 2022. "Por la cual se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para la ejecución de los Estudios técnicos y proyectos de restauración de varios inmuebles que hacen parte del complejo hospitalario San Juan de Dios en la ciudad de Bogotá. En cinco (5) folios
4. Mapa catastral. Código 001208 La Hortua. En un (1) folio

#### **ESTUDIO TÉCNICO DE HUMEDADES.**

1. Informe termográfico y de humedades edificio San Roque. En ciento setenta (170) folios
2. Planos de termografías y humedades. En catorce (14) folios

#### **ESTUDIO DE SANIDAD DE MADERAS.**

1. Estudio de Maderas Estructurales. En cuarenta y siete (47) folios
2. Planos 001, del 101 al 111, 200 y 201. Contienen: índice, Ubicación Crujías y Estructura Cubierta, Planta Vigas Soleras, Tirantes, Planta Correas y Pares, Planta Limatesas, Sobrepares y Limahoyas Planta Soportes, Cielorraso, Planta Vigas Soleras, Tirantes, Planta Correas y Pares, Sanidad de Maderas, Planta Limatesas, Sobrepares y Limahoyas, Planta Soportes Cielorraso, Sanidad de Maderas, Especificaciones Elementos y Alzados Cerchas Crujías 1-7 Sanidad de Maderas, Alzados Evaluación Dinteles, Alzados Evaluación Puertas y Ventanas. En diecinueve (19) folios. Planos de especificación de elementos en madera y calificación. En diecinueve (19) folios
3. Resumen consolidado del estado de las maderas crujía 1 Edificio San Roque. En doce (12) folios

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio San Roque, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

4. Resumen consolidado del estado de las maderas dinteles, ventanas y pertas Edificio San Roque. En dos (2) folios
5. Estudio de Maderas Estructurales. En cuarenta y siete (47) folios
6. Resumen de resultados de maderas estructurales de cubierta crujías 1 a 7. En veintiuno (21) folios

#### **ESTUDIO REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS EXISTENTES.**

1. Concepto del estado de las redes hidrosanitarias y cumplimiento de norma, redes especiales edificio San Roque. En treinta y siete (37) folios. Anexo 1 Elaboración de curva IDF. Edificio San Roque. Fecha. En nueve (9) folios
2. Anexo 2. Plano CHS-01 Planta de primer y segundo piso-desagües. En un (1) folio
3. Anexo 3. Plano CHS-02 Planta de cubiertas-desagües. Con firmas de consultoría e interventoría. En un (1) folio
4. Anexo 4. Plano CHS-03 Planta primer y segundo piso - suministro. Con firmas de consultoría e interventoría. En un (1) folio

#### **ESTUDIO DE REDES ELÉCTRICAS, DE ILUMINACIÓN, RED DE VOZ Y DATOS E INSTALACIONES ESPECIALES EXISTENTES.**

1. Diagnóstico y levantamiento de sistemas eléctricos Edificio San Roque. En veintidós (22) folios
2. Informe revisión eléctrica edificio San Roque. Con firmas de consultoría e interventoría. En veintiséis (26) folios

#### **ESTUDIO ESTRUCTURAL Y DE SUELOS.**

1. Concepto de estructura. Informe de patologías y registro fotográfico Edificio San Roque, en setenta y siete (77) folios
2. Planos de Levantamiento estructural de Cimentación y columnas, en cuatro (4) folios
3. Estudio de Suelos Edificio San Roque. En doscientos veintitrés (223) folios.
4. Informe de vulnerabilidad sísmica edificio San Roque. En cuatrocientos treinta y siete (437) folios.
5. Informe de ensayos realizados a las estructuras grupo 1 y grupo 2. En doscientos veintinueve (229) folios.
6. Anexo 1. Chequeo de resistencia al fuego edificio San Roque. En tres (3) folios.

#### **PLANOS DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN ARQUITECTÓNICA.**

1. Plano CHSJD\_SR\_ARQ\_A101. Contiene Planta arquitectónica primer nivel San Roque. En un (1) folio.
2. Plano CHSJD\_SR\_ARQ\_A102. Contiene Planta dotaciones primer nivel San Roque. En un (1) folio.
3. Plano CHSJD\_SR\_ARQ\_A103. Contiene Planta arquitectónica segundo nivel San Roque. En un (1) folio.

9 DIC 2023

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio San Roque, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

4. Plano CHSJD\_SR\_ARQ\_A104. Contiene Planta dotaciones segundo nivel San Roque. En un (1) folio.
5. Plano CHSJD\_SR\_ARQ\_A105. Contiene Planta estructura de cubierta San Roque. En un (1) folio.
6. Plano CHSJD\_SR\_ARQ\_A106. Contiene Planta cubierta San Roque. En un (1) folio.
7. Plano CHSJD\_SR\_ARQ\_A107. Contiene Paisajismo San Roque. En un (1) folio.
8. Plano SR\_RIN\_R100. Contiene Isometrías liberaciones San Roque. En un (1) folio.
9. Plano SR\_RIN\_R101. Contiene Planta liberaciones primer nivel muros y pisos San Roque. En un (1) folio.
10. Plano SR\_RIN\_R102. Contiene Planta liberaciones segundo nivel muros y pisos San Roque. En un (1) folio.
11. Plano SR\_RIN\_R103. Contiene Planta liberaciones primer nivel carpintería aparatos San Roque. En un (1) folio.
12. Plano SR\_RIN\_R104. Contiene Planta liberaciones segundo nivel carpintería aparatos San Roque. En un (1) folio.
13. Plano SR\_RIN\_200. Contiene Isometrías RT RS AF San Roque. En un (1) folio.
14. Plano SR\_RIN\_201. Contiene Planta RT RS AF Primer Nivel San Roque. En un (1) folio.
15. Plano SR\_RIN\_202. Contiene Planta RT RS AF Segundo Nivel San Roque. En un (1) folio.
16. Plano CHSJD\_SR\_PTI\_000. Contiene Portada San Roque. En un (1) folio.
17. Plano CHSJD\_SR\_PTI\_101. Contiene Plantas proyecto técnico San Roque. En un (1) folio.
18. Plano CHSJD\_SR\_PTI\_102. Contiene Cielo rasos proyecto técnico San Roque. En un (1) folio.
19. Plano CHSJD\_SR\_ARQ\_A201. Contiene Cortes AA' BB' San Roque. En un (1) folio.
20. Plano CHSJD\_SR\_ARQ\_A202. Contiene Cortes CC' DD' EE' San Roque. En un (1) folio.
21. Plano SR\_RIN\_105. Contiene Cortes liberaciones CC' BB' CC' San Roque. En un (1) folio.
22. Plano SR\_RIN\_203. Contiene Cortes RT RS AF AA' BB' CC' San Roque. En un (1) folio.
23. Plano CHSJD\_SR\_PTI\_103. Contiene Cubierta y corte longitudinal proyecto técnico San Roque. En un (1) folio.
24. Plano CHSJD\_SR\_PTI\_104. Contiene Cortes transversales proyecto técnico San Roque. En un (1) folio.
25. Plano CHSJD\_SR\_ARQ\_A301. Contiene Fachadas Occidente y Sur San Roque. En un (1) folio.
26. Plano CHSJD\_SR\_ARQ\_A302. Contiene Fachadas Oriente y Norte San Roque. En un (1) folio.
27. Plano SR\_RIN\_106. Contiene Fachadas liberaciones San Roque. En un (1) folio.
28. Plano SR\_RIN\_204. Contiene Fachadas RT RS AF San Roque. En un (1) folio.
29. Plano CHSJD\_SR\_PTI\_105. Contiene Fachadas proyecto técnico San Roque. En un (1) folio.

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio San Roque, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

30. Plano CHSJD\_SR\_ARQ\_A401. Contiene Zonas húmedas primer nivel San Roque. En un (1) folio.
31. Plano CHSJD\_SR\_ARQ\_A402. Contiene Zonas húmedas segundo nivel San Roque. En un (1) folio.
32. Plano CHSJD\_SR\_ARQ\_A403. Contiene Zonas húmedas basuras aseo San Roque. En un (1) folio.
33. Plano CHSJD\_SR\_ARQ\_A404. Contiene Punto fijo escaleras San Roque. En un (1) folio.
34. Plano CHSJD\_SR\_ARQ\_A501. Contiene Detalles corte fachada San Roque. En un (1) folio.
35. Plano CHSJD\_SR\_ARQ\_A502. Contiene Detalles carpintería San Roque. En un (1) folio.
36. Plano CHSJD\_SR\_ARQ\_A503. Contiene Detalles carpintería San Roque. En un (1) folio.
37. Plano CHSJD\_SR\_ARQ\_A504. Contiene Detalles carpintería San Roque. En un (1) folio.
38. Plano CHSJD\_SR\_ARQ\_A505. Contiene Detalles mobiliario fijo San Roque. En un (1) folio.
39. Plano CHSJD\_SR\_ARQ\_A506. Contiene Detalles mobiliario fijo San Roque. En un (1) folio.
40. Plano CHSJD\_SR\_ARQ\_A508. Contiene Acabados pisos San Roque. En un (1) folio.
41. Plano CHSJD\_SR\_ARQ\_A509. Contiene Acabados cielo raso San Roque. En un (1) folio.
42. Plano CHSJD\_SR\_ARQ\_A510. Contiene Planta coordinación instalaciones San Roque. En un (1) folio.
43. Plano CHSJD\_SR\_ARQ\_A511. Contiene Vistas isométricas e interiores San Roque. En un (1) folio.

**PLANOS DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL.**

44. CHSJD\_SR\_EST\_01: ÍNDICE DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, contiene las notas de diseño, especificaciones de materias y notas propias de diseño.
45. CHSJD\_SR\_EST\_02: LOCALIZACIÓN DE COLUMNAS, contiene el replanteo de todas las columnas del proyecto.
46. CHSJD\_SR\_EST\_03: LOCALIZACIÓN DE ZAPATAS, contiene el replanteo de todas las zapatas y cimientos del proyecto.
47. CHSJD\_SR\_EST\_04: PLANTA DE CIMENTACIÓN - DETALLE REFORZAMIENTO CIMENTACIÓN, contiene la planta de vigas de cimentación y detalles de reforzamiento de cimientos.
48. CHSJD\_SR\_EST\_05: PLANTA DE ENTREPISO N+5.03, contiene la planta de entrepiso con la distribución de vigas y viguetas, y el proceso de reforzamiento de placa de entrepiso existente.
49. CHSJD\_SR\_EST\_06: PLANTA VIGAS DE CUBIERTA N+9.57, contiene las vigas nuevas de amarre de cubierta.
50. CHSJD\_SR\_EST\_07: PLANTA DE CUBIERTA, contiene la planta de cubierta inclinada, los detalles de madera de la cubierta, detalles de anclajes y cortes estructurales de cubierta.
51. CHSJD\_SR\_EST\_08: CORTE LONGITUDINAL Y CORTE TRANSVERSAL Y 3D, contiene los cortes estructurales indicando niveles y los elementos estructurales, así como el modelo general en 3D.

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio San Roque, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

- 52.CHSJD\_SR\_EST\_09: DETALLES CUBIERTA, contiene plantas de cubierta de galerías, los detalles de cubiertas de las galerías en madera, detalles de anclajes y cortes estructurales.
- 53.CHSJD\_SR\_EST\_10: DETALLES REFORZAMIENTO, Contiene el proceso constructivo general para el reforzamiento, pasos de demoliciones y sistema de anclajes.
- 54.CHSJD\_SR\_EST\_11: DETALLE ESCALERA, contiene plantas, cortes de escaleras sistemas de anclajes detalles para escalera metálica.
- 55.CHSJD\_SR\_EST\_12: DESPIECE COLUMNAS Y PANTALLAS, contiene el despiece de cada una de las columnas y pantallas, desarrollos de refuerzo longitudinal y transversal. Detalles de ganchos y traslajos.
- 56.CHSJD\_SR\_EST\_13: DESPIECE DE VIGAS CIMENTACION, contienen el despiece de todas las vigas de cimentación, detalles de ganchos y traslajos.
- 57.CHSJD\_SR\_EST\_14: DESPIECE VIGAS NE+5.03, contienen el despiece de todas algunas vigas de entrepiso, detalles de ganchos y traslajos.
- 58.CHSJD\_SR\_EST\_15: DESPIECE VIGAS NE+5.03, contienen el despiece de todas las vigas de entrepiso nivel +5.03 y algunas vigas de cubierta, detalles de ganchos y traslajos.
- 59.CHSJD\_SR\_EST\_16: DESPIECE VIGAS NE+9.57, contienen el despiece de todas las vigas de cubierta, detalles de ganchos y traslajos.
- 60.CHSJD\_SR\_EST\_17: DESPIECE VIGUETAS NE+5.03, contienen el despiece de todas las viguetas de entrepiso, detalles de ganchos y traslajos.
- 61.CHSJD\_SR\_EST\_18: FORMALETA TANQUE DE ALMACENAMIENTO, contiene plantas y cortes de tanque, definición de niveles y modelo 3d de tanque y detalles de juntas constructivas.
- 62.CHSJD\_SR\_EST\_19: DESPIECE TANQUE DE ALMACENAMIENTO, contiene el despiece de aceros del tanque: figurado, diámetros, longitudes, detalles de pases
- 63.CHSJD\_SR\_EST\_20: ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, contiene detalles de muros no estructurales nuevos anclajes a la estructura, amarres y desarrollo de dovelas.
- 64.CHSJD\_SR\_EST\_21: DETALLE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, contiene detalles de anclajes de muros existente a sistema nuevo en pórticos de concreto reforzado.

#### **PROPUESTA DE INTERVENCIÓN – REDES HIDRO SANITARIAS.**

1. Plano CHSJD\_SR\_HID\_01. Contiene Planta primer piso desagües San Roque. En un (1) folio.
2. Plano CHSJD\_SR\_HID\_02. Contiene Planta segundo piso y cubierta desagües San Roque. En un (1) folio.
3. Plano CHSJD\_SR\_HID\_03. Contiene Planta primer y segundo piso suministro San Roque. En un (1) folio.
4. Plano CHSJD\_SR\_HID\_04. Contiene Planta primer y segundo piso RCI San Roque. En un (1) folio.
5. Plano CHSJD\_SR\_HID\_05. Contiene Verticales suministro y desagües San Roque. En un (1) folio.
6. Plano CHSJD\_SR\_HID\_06. Contiene 3D desagües San Roque. En un (1) folio.

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio San Roque, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

7. Plano CHSJD\_SR\_HID\_07. Contiene 3D Suministro San Roque. En un (1) folio.
8. Plano CHSJD\_SR\_HID\_08. Contiene 3D RCI San Roque. En un (1) folio.
9. Plano CHSJD\_SR\_HID\_09. Contiene Detalles San Roque. En un (1) folio.
10. Plano CHSJD\_SR\_HID\_10. Contiene Cuarto de bombas San Roque. En un (1) folio.
11. Plano CHSJD\_SR\_HID\_11. Contiene Detalle baños San Roque. En un (1) folio."
12. Informe técnico Diseño red Contra Incendio Edificio San Roque. En quince (15) folios.
13. Informe técnico Diseño Hidráulico y Sanitario Edificio San Roque. En treinta y cuatro (34) folios.

**PROYECTO DE INSTALACIONES Y REDES ELÉCTRICAS, DE ILUMINACIÓN, VOZ Y DATOS.**

1. Plano CHSJD\_SR\_ELE\_00. Contiene Ubicación tanques San Roque. En un (1) folio.
2. Plano CHSJD\_SR\_ELE\_001. Contiene Acometidas San Roque. En un (1) folio.
3. Plano CHSJD\_SR\_ELE\_002. Contiene Escaleras San Roque. En un (1) folio.
4. Plano CHSJD\_SR\_ELE\_3D-1. Contiene 3D Bandejas San Roque. En un (1) folio.
5. Plano CHSJD\_SR\_ELE\_3D-2. Contiene 3D Baños y estudio San Roque. En un (1) folio.
6. Plano CHSJD\_SR\_ELE\_3D-3. Contiene 3D Detalles cuarto técnico San Roque. En un (1) folio.
7. Plano CHSJD\_SR\_ELE\_3D-4. Contiene 3D Iluminación San Roque. En un (1) folio.
8. Plano CHSJD\_SR\_ELE\_3D-6. Contiene 3D Tubería San Roque. En un (1) folio.
9. Plano CHSJD\_SR\_ELE\_EL-1. Contiene Detección de incendios piso 1 San Roque. En un (1) folio.
10. Plano CHSJD\_SR\_ELE\_EL-2. Contiene Detección de incendios piso 2 San Roque. En un (1) folio.
11. Plano CHSJD\_SR\_ELE\_EL-3. Contiene CCTV Piso 1 San Roque. En un (1) folio.
12. Plano CHSJD\_SR\_ELE\_EL-4. Contiene CCTV Piso 2 San Roque. En un (1) folio.
13. Plano CHSJD\_SR\_ELE\_EL-5. Contiene Toma corrientes, voz y datos piso 1 San Roque. En un (1) folio.
14. Plano CHSJD\_SR\_ELE\_EL-6. Contiene Toma corrientes, voz y datos piso 2 San Roque. En un (1) folio.
15. Plano CHSJD\_SR\_ELE\_EL-7. Contiene Iluminación de piso 1 San Roque. En un (1) folio.
16. Plano CHSJD\_SR\_ELE\_EL-8. Contiene Iluminación de piso 2 San Roque. En un (1) folio.
17. Plano CHSJD\_SR\_ELE\_EL-9. Contiene Iluminación de emergencia piso 1 San Roque. En un (1) folio.
18. Plano CHSJD\_SR\_ELE\_EL-10. Contiene Iluminación de emergencia piso 2 San Roque. En un (1) folio.

19 DIC 2023

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio San Roque, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

19. Informe técnico edificio San Roque. En cuarenta y dos (42) folios

**PLANOS DEL PROYECTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES Y DE SEGURIDAD Y CONTROL, SEGÚN LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, SI APLICA.**

- 1. Plano VA\_101. Contiene Generalidades e índice Electromecánica San Roque. En un (1) folio.
- 2. Plano VA\_102. Contiene Planta P1 Electromecánica San Roque. En un (1) folio.
- 3. Plano VA\_103. Contiene Planta P1 detalles Electromecánica San Roque. En un (1) folio.
- 4. Plano VA\_104. Contiene Planta P2 Electromecánica San Roque. En un (1) folio.
- 5. Plano VA\_105. Contiene Planta P2 detalles Electromecánica San Roque. En un (1) folio.
- 6. Plano VA\_106. Contiene Detalles óculos Electromecánica San Roque. En un (1) folio.
- 7. Plano VA\_107. Contiene Alzados - Corte A y D Electromecánica San Roque. En un (1) folio.
- 8. Plano VA\_108. Contiene Alzados - Corte E Electromecánica San Roque. En un (1) folio.
- 9. Plano VA\_109. Contiene Isométricos Electromecánica San Roque. En un (1) folio.

Que mediante la Ley 0735 de fecha 27 de febrero de 2002, expedida por el Honorable Congreso de la República, se declaró el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil como un monumento nacional, hoy bien de interés cultural – BIC del ámbito nacional.

Que el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil cuenta con Plan Especial de Manejo y Protección-PEMP, el cual fue aprobado mediante Resolución No. 0995 del 29 de abril de 2016 del Ministerio de Cultura (hoy, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes).

Que el PEMP, fue aclarado por la Resolución 3626 del 12 de diciembre de 2017, modificado por la Resolución 4033 del 22 de noviembre de 2018, modificado por la Resolución 3024 del 24 de septiembre de 2019, y aclarado por la Resolución 3917 del 23 de diciembre de 2019.

Que el artículo 6 del Plan Especial de Manejo y Protección del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil prevé la delimitación del área afectada, en la cual se encuentra el Edificio San Roque, identificado así:

| MANZANA  | PREDIO | DIRECCIÓN                | MATRÍCULA    | CHIP         |
|----------|--------|--------------------------|--------------|--------------|
| 00120801 | 1      | CARRERA 10 No. 1-59 sur. | 50S-00379361 | AAA0002BKPA. |

Ahora, es pertinente aclarar que, en el Plan Especial de Manejo y Protección, el predio está identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-00379361 y CHIP: AAA0002BKPA, pero, de manera posterior fue integrado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40727785 y CHIP: AAA0262XCNX. En ese

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio San Roque, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

sentido, a la fecha se encuentra identificado con el ultimo folio de matrícula inmobiliaria y CHIP.

Que el artículo 10 del PEMP, prevé el nivel 2- conservación del tipo arquitectónico. El Edificio San Roque está catalogado como nivel 2 de intervención, en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C.

| NIVEL                                  | EDIFICIOS                                                                               | OBRAS PERMITIDAS                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2-CONSERVACIÓN DEL TIPO ARQUITECTÓNICO | Pabellón San Roque                                                                      | Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, remodelación, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación. |
|                                        | Pabellón San Jorge                                                                      |                                                                                                                                                                                                 |
|                                        | Ancianato. (incluye los edificios principal, de terapia ocupacional y de administración |                                                                                                                                                                                                 |
|                                        | Jardín Infantil                                                                         |                                                                                                                                                                                                 |
|                                        | Federico Lleras Acosta                                                                  |                                                                                                                                                                                                 |
|                                        | Cirugía Plástica o Paulina Ponce                                                        |                                                                                                                                                                                                 |
|                                        | Pabellón San Lucas                                                                      |                                                                                                                                                                                                 |
|                                        | Pabellón San Eduardo                                                                    |                                                                                                                                                                                                 |
|                                        | Cundifarma                                                                              |                                                                                                                                                                                                 |

Que, mediante concepto de norma No. 23-3-0590 con fecha del 23 de agosto de 2023, expedido por la Curaduría Urbana 3, se pronunció frente algunos edificios que pertenecen al Conjunto del Hospital San Juan de Dios en la ciudad de Bogotá D.C., en los cuales está el Edificio San Roque, manifestando que se encuentra en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil, el cual cuenta con Plan Especial de Manejo y protección, como ya se ha manifestado en la presente resolución.

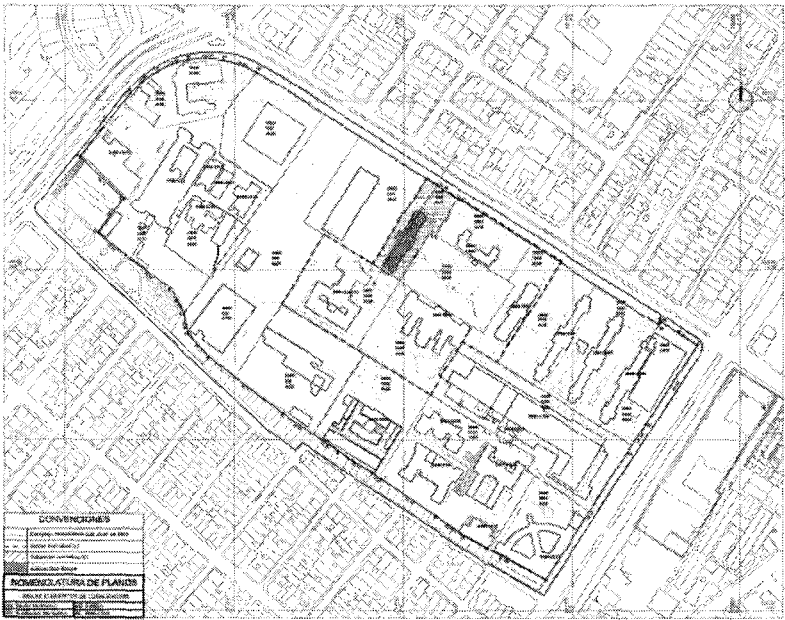


Ilustración 1 Edificio San Roque. Área afectada Hospital San Juan de Dios.

Que, los profesionales responsables del proyecto son lo que figuran en los planos arquitectónicos, quienes para estos efectos aportaron los documentos que permiten acreditar su condición profesional, y en este sentido, aportaron copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de vigencia de su matrícula profesional.

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio San Roque, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

Que el profesional responsable del diseño estructural de la intervención que se pretende ejecutar en el predio de la solicitud señala que el mismo se encuentra conforme al reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR10, y exonera de responsabilidad por los daños o afectaciones que de los mismos pudiera derivarse. Sobre el particular, el solicitante aporta copia de los documentos correspondientes a la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de vigencia de su matrícula profesional.

- **Copia de cédula de ciudadanía:** 80.419.229 expedida en Bogotá D.C.
- **Tarjeta profesional:** 25202-65724CND
- **Certificado de vigencia de matrícula profesional:** CVAD-2023-2413497

Que el Artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, norma que fue modificada igualmente en el artículo 212 del Decreto 19 de 2012, se refiere al Régimen Especial de Protección de los bienes materiales de interés cultural de propiedad pública y privada, norma que en su numeral 2º dispone:

*“(…) 2. **Intervención.** Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este fuese requerido.*

*La intervención de un bien de interés cultural del ámbito nacional deberá contar con la autorización del Ministerio de Cultura o el Archivo General de la Nación, según el caso (...)*

Que el artículo 2.4.1.4.1 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, dispone que se entiende por intervención todo acto que cause cambios al bien de interés cultural - BIC o que afecte el estado del mismo, e indica que “La intervención comprende desde la elaboración de estudios técnicos, diseños y proyectos, hasta la ejecución de obras o de acciones sobre los bienes”.

Que, de acuerdo con la ficha de evaluación técnica, la intervención que se autoriza por la presente resolución comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

#### **“Reforzamiento estructural**

*Corresponde a las obras para mejorar el comportamiento estructural de la edificación frente a las sollicitaciones sísmicas prescritas en el Código Sismorresistente NSR-10 y la conservación de los valores arquitectónicos del BICN, en relación a su nuevo uso, al respeto, se proponen las siguientes actividades:*

1431

19 DIC 2023

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio San Roque, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

- Se plantea para la cimentación incluir cimientos superficiales, tipo zapatas en concreto reforzado, para transmitir la totalidad de cargas de toda la superestructura al suelo y vigas de amarre longitudinales, así como la placa de contrapiso, cuyas especificaciones y detalles se encuentran plasmados en los planos de propuesta de intervención estructural.
- Se plantea el proceso de reforzamiento de la estructura muraria existente, por medio de un sistema estructural combinado entre pórticos en concreto reforzado y muros en concreto reforzado, el sistema de entrepiso construido en la década de los 90 en concreto reforzado, no se demolerá completamente únicamente se reforzarán los elementos existentes y el sistema de muros pasara a trabajar como elementos no estructurales, ya que la responsabilidad principal será del nuevo sistema de resistencia sísmica planteado.
- Dado que en la actualidad existen algunas columnas en concreto reforzado únicamente en primer piso, pero no cumplen con el código Sismorresistente NSR-10, estas serán usadas para el reforzamiento y el replanteo de las nuevas columnas; que irán hasta el nivel de cubierta del edificio, estas secciones actuales se encamisarán aumentando la sección y adicionando el refuerzo completo en dicho recalce, todas las columnas tendrán vigas de amarre en concreto reforzado.
- Las columnas se insertarán en dentro de los muros entre 10 cm y 15 cm y los detalles se encuentran referenciados en los planos estructurales de reforzamiento y los procesos constructivos.
- Se proponen recalces de vigas y viguetas del sistema de entrepiso señaladas en la planimetría, dado que el refuerzo actual no cumple con los parámetros mínimo de diseño ni con la resistencia determinada por el código NSr-10, por lo tanto, se demolerán y se recalzarán aumentando la altura, los procesos constructivos de dichas actividades se encuentran referenciados en planos estructurales de reforzamiento.
- Los muros existentes de mampostería no reforzada se anclarán a la nueva estructura de concreto reforzado, por medio de platinas y pernos en la altura del muro de tal manera que se no existan problemas de vuelco en los para los nuevos elementos no estructurales.
- A nivel de cubierta se construirán las nuevas columnas con sus respectivas vigas de amarre, generando los anillos que conforman el pórtico en una dirección, todo en concreto reforzado.
- Para el entramado en madera de acuerdo con el estudio fitosanitario se reemplazarán puntualmente los elementos afectados, por elementos del grupo de madera equivalente de acuerdo con NSR-10 y se mantendrá, la misma configuración de cubierta liviana.
- Las obras reforzamiento estructural del edificio, se plantean de acuerdo con los principios de intervención de estabilidad del bien, legibilidad y conservación de los valores culturales del edificio. Así mismo pretenden armonizar las técnicas constructivas actuales con aquellas que son producto de la restauración y de los procesos constructivos del inmueble original.

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio San Roque, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

#### **Adecuación.**

- Integración de nuevo uso (Docencia - investigación) de conformidad con los lineamientos establecidos en el PEMP.
- Realizar la integración del nuevo uso en concordancia a la recuperación de las características de la espacialidad y volumetría del inmueble de acuerdo a la valoración y a la identificación de etapas constructivas, en cumplimiento con las exigencias planteadas por las normas NSR-10, accesibilidad, evacuación, y demás exigibles.
- Adición de elementos constructivos y materiales contemporáneos bajo el criterio de legibilidad de las nuevas intervenciones.
- Cerramiento de las galerías occidentales en vidrio y elementos de sujeción delicados y casi imperceptibles (anclajes en acero inoxidable) que garanticen la lectura del lenguaje formal de las galerías y en general de la fachada occidental.
- Actualización de redes hidráulicas, eléctricas, especiales, acorde a la tipología del edificio y en respuesta al uso planteado, adecuando de esta manera los sistemas respectivos. Construcción de cuartos técnicos, y tanques subterráneos.

#### **Restauración.**

Obras de recuperación del edificio el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos, fundamentado en el respeto a la integridad y la autenticidad:

- Conservación de la volumetría y tipología arquitectónica.
- Restauración y consolidación de los muros perimetrales existentes en ladrillo la vista y zócalos en piedra.
- Restauración y consolidación de los muros interiores que conforman el volumen central y espacios achaflanados de remate.
- Restauración de las columnas de madera existentes en la galería norte.
- Restauración de elementos específicos de ornamentación son los óculos, linternillas, pináculos, rejas, barandas, zócalos, carnizas, molduras, alfajías.
- Intervención de recuperación y restauración de carpinterías originales en madera de acuerdo su nivel de deterioro.
- Intervención de recuperación y restauración en la estructura de cubierta en de madera existente de acuerdo su nivel de deterioro. En la medida de lo posible los elementos deberán ser tratadas in situ, evitando al máximo el desmonte de elementos.
- Recuperación de la teja de barro existente, de acuerdo a su estado de conservación. Previamente se realizará desmonte de la teja de barro para reposición parcial; supone una actividad previa de revisión in situ para verificar estado de deterioro o posibles faltantes que afecten o generen patologías en la edificación.
- Saneamiento de patologías existentes establecidas en los documentos calificación del inmueble (causas, afectaciones, y acciones a desarrollar para cada una de las patologías de deterioro encontradas), garantizando la compatibilidad de materiales, y técnicas constructivas apropiadas.

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio San Roque, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

- Restauración de los pisos del hall de acceso, circulaciones y punto de escalera central

#### **Liberación.**

Con el objetivo de devolver al edificio sus características tipológicas de pabellón que contiene un volumen central ordenador de servicios, amplios salones hacia sus costados y galerías en primer piso, se plantea recuperar la lectura espacial y volumétrica mediante las siguientes acciones de liberación:

Remoción muros contruidos en cualquier material que subdividan espacios originales y afecten sus características y proporciones.:

- En primer piso, liberar adiciones existentes en el área de baños, bajo la escalera principal y el cerramiento de las galerías del costado occidental.
- A nivel de segundo piso se plantea la liberación de los muros divisorios en áreas de servicios, así como el retiro de rejas sobre la fachada occidental.

Liberación de cuerpos adosados a los volúmenes originales del inmueble, cuando se determine que afectan sus valores culturales:

- Liberación de volúmenes agregados ubicados en el perímetro del inmueble:
- Liberación de un volumen de un piso de altura y cubierta a dos aguas ubicado en el entorno suroccidental que contribuye con la pérdida de la lectura de la fachada, con el objetivo de recuperar de la lectura del conjunto y el fortalecimiento de las relaciones espaciales a nivel de primer piso.
- Liberación de dos volúmenes menores adosados la fachada occidental del inmueble que permite recuperar lectura de la fachada y garantizar la circulación por el andén perimetral.

Reapertura de vanos originales:

- Reapertura de los vanos que conectaban originalmente los pabellones con las galerías.
- Reapertura de vanos originales en el volumen central.
- Reapertura de óculos que fueron tapiados.
- Restitución de muros que fueron demolidos en etapas de construcción previas.

Retiro de elementos estructurales y no estructurales que afecten la estabilidad del inmueble:

- Liberación de la placa de contrapiso y entepiso no originales, construidas en la en 1996, previo a la norma sismorresistente NSR-98.
- Retiro de las divisiones menores y de los equipos sanitarios de los núcleos de baños existentes, así como de la estructura de cielo raso que se encuentra en dichos espacios.

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio San Roque, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

**Reintegración.**

- *Restitución del acabado de piso en primer y segundo nivel en los espacios longitudinales los espacios achaflanados y las galerías, con el fin de aportar para los requerimientos funcionales establecidos en el programa de adecuación funcional de educación en salud.*
- *Restitución de las columnas y estructura de cubierta de la galería sur en madera.*
- *Reintegración de revestimientos de pañetes interiores y reintegración cromática de acuerdo con los establecido en el estudio de calas estratigráficas.*
- *Reintegración de elementos estructurales y no estructurales en madera.*
- *Restitución de puertas y ventanas.*
- *Restitución de elementos ornamentales.*
- *Reposición parcial de teja de barro.*
- *Restitución de lechos de teja de barro, así como canales y bajantes*
- *Restitución de andenes perimetrales”*

Que el concepto técnico, que consta en la ficha de evaluación suscrita por el profesional evaluador, así como por el coordinador del Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico-GPCA, el cual se realizó teniendo en cuenta los impactos de las intervenciones a autorizar en el Bien de Interés Cultural del ámbito nacional es que:

*“La Dirección de Patrimonio y Memoria en lo referente a su competencia, una vez revisada la documentación presentada para la solicitud de intervención del EDIFICIO SAN ROQUE, localizado en el área afectada del BICN Hospital San Juan de Dios, indica que el proyecto propuesto cumple con la normativa y el uso definido por el PEMP para el edificio que además proyecta la preservación de los valores históricos, estéticos, constructivos y culturales, constituyendo la propuesta un aporte arquitectónico, técnico y funcional para el edificio existente, resaltando la tipología de las edificaciones hospitalarias propias del movimiento higienista de principios del siglo XX, recuperando características tipológicas formales, con los materiales e intervenciones planteadas. La propuesta es ejemplo de una intervención respetuosa con el bien patrimonial direccionada a su activación funcional, con planteamientos espaciales que enfocan el edificio hacia una sostenibilidad en el momento de la operatividad. Por los motivos expuestos anteriormente, se considera técnicamente viable el proyecto y se emite CONCEPTO FAVORABLE para su intervención.”*

Que el numeral 8 del 1.2 del Artículo 2.3.1.3 del Decreto 1080 de 2015 prevé que el Ministerio de Cultura (hoy, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes) es la entidad competente para autorizar las intervenciones en BIC del ámbito Nacional, (...)

Que, para todos los efectos, se entiende que la intervención autorizada mediante la presente resolución se otorga únicamente en lo que se refiere al aspecto patrimonial.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 1080 de 2015, los tipos de obras para BIC inmuebles que requieran

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio San Roque, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

licencia urbanística para su ejecución, al momento de ser solicitada ante la autoridad competente de expedirla, deberán sujetarse a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

Que la presente resolución no exime al responsable de solicitar y obtener las licencias, permisos o autorizaciones que deban otorgar las autoridades urbanísticas, ambientales o cualquier otra, que se requieran para realizar las actividades referidas en este acto administrativo.

Que según el artículo 38 de la Resolución No. 0983 de 2010 del Ministerio de Cultura (hoy, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes) se delegó en la directora de Patrimonio y Memoria la función de: “c. *Autorizar las intervenciones en BIC del ámbito nacional*, (...)”

Que la Oficina Asesora Jurídica verificó, en el marco de sus competencias, que la documentación jurídica aportada cumple con los requisitos exigidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.-:** Autorizar la intervención en la modalidad de reparaciones locativas, reforzamiento estructural, adecuación, restauración (Consolidación y reintegración), liberación (demolición parcial), en el Edificio San Roque ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40727785 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, declarado bien de interés cultural del ámbito nacional, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de esta Resolución.

**ARTÍCULO 2.-:** La autorización de intervención otorgada por medio de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.4.8 del Decreto 1080 de 2015, tendrá una vigencia de 36 meses, y se podrá prorrogar, por una sola vez, por un plazo de 12 meses, cuando la solicitud de prórroga se presente hasta 30 días calendario antes del vencimiento de la autorización inicial.

**ARTÍCULO 3.-:** Sellar los siguientes planos:

1. Veintinueve (29) planos de la propuesta arquitectónica, identificados en los numerales del 1 al 29.
2. Veinte (20) planos de la propuesta de reforzamiento estructural, identificados en los numerales del 44 al 52 y del 54 al 64.

Identificados en la parte considerativa de la presente resolución.

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio San Roque, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

**ARTÍCULO 4.-:** En el evento en que se requiera adelantar obras o actividades adicionales a las autorizadas en la presente resolución, en los predios señalados en la misma, el interesado deberá presentar una solicitud de modificación o una nueva solicitud de autorización ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

**ARTÍCULO 5.-:** En el caso que, durante el proceso de ejecución de las obras o actividades autorizadas, se lleguen a encontrar elementos que hagan parte del patrimonio arqueológico de la Nación, el solicitante de la autorización debe informar de inmediato al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH, o a la autoridad civil o policiva más cercana, para que se tomen las medidas pertinentes para su protección.

**ARTÍCULO 6.-:** La autorización otorgada mediante la presente Resolución no exime al interesado de cumplir con las demás disposiciones y trámites establecidos en las normas vigentes, para la ejecución de las obras o actividades. En consecuencia, se deberán obtener las respectivas licencias urbanísticas que correspondan, así como cualquier otro permiso o autorización requerido, ante las autoridades competentes para el efecto.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes no es responsable de verificar el cumplimiento de las normas técnicas, arquitectónicas ni estructurales aplicables al proyecto autorizado.

**ARTÍCULO 7.-:** Para otorgar la autorización a que se refiere la presente Resolución, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tuvo en cuenta los documentos remitidos por parte del solicitante. En consecuencia, éste último es responsable de la veracidad de la información aportada, así como de que la misma esté actualizada.

La autorización otorgada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes no incide de ninguna manera en la titularidad ni en la posesión de los predios a intervenir, ni en los gravámenes que se hayan constituido sobre los mismos. Cualquier eventual conflicto que se llegare a presentar en relación con estos asuntos, será responsabilidad exclusiva del solicitante.

**PARÁGRAFO:** Si se pretende adelantar obras de tipo conservación-restauración en bienes muebles, de manera previa se debe solicitar autorización de intervención en los términos del Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015.

**ARTÍCULO 8.-:** De acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.4.1.4.6 del Decreto 1080 de 2015 modificado por el Decreto 2358 de 2019, el autorizado junto con el encargado del proyecto deberán informarle a la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la fecha de inicio de obras y el cronograma de ejecución. Igualmente deberán entregar un informe final sobre la intervención realizada.

**ARTÍCULO 9.-:** Notificar desde la Oficina Asesora Jurídica el presente acto administrativo, en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen o sustituyan, la presente resolución el señor **JORGE**

1431

19 DIC 2023

RESOLUCIÓN No.

DE

Hoja No. 20 de 20

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se autoriza una intervención en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio San Roque, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

**ALBERTO SALAMANCA RODRÍGUEZ**, en el correo electrónico: [consultor.crl.g1@gmail.com](mailto:consultor.crl.g1@gmail.com)

**ARTÍCULO 10.-:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria. Contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los

19 DIC 2023



**ILONA GRACIELA MURCIA IJJASZ**  
Directora de Patrimonio y Memoria.

Aprobó: Oscar Javier Fonseca Gómez, jefe Oficina Asesora Jurídica - OAJ.  
Revisó: Carlos Fernando Amézquita Merchán, Coordinador del Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico/  
Oswaldo Humberto Pinto García, Coordinador de Asesoría Legal, Conceptos, Derechos de Petición y Agenda Legislativa.  
Proyectó: Alejandra Martínez Velasco, Arquitecta, Grupo del Patrimonio Cultural Arquitectónico/Cristian Camilo Ramírez, Ingeniero civil del Grupo del Patrimonio Cultural Arquitectónico/ Esther Cristina Castro Mejía, abogada Profesional Especializada de la Oficina Asesora Jurídica.